

su Ayuntamiento

Señor

Conde de Lerma
 Conde de Gondomar
 Conde de Gramedo
 Conde de la Motilla

Para que cesase en las Ciudades de *Salamanca* y *Quelma* el gobierno antiguo, que avia y se ha oisiese en ellas el de estos Reynos de Castilla, y se creasiese el suam^{to} á los Regidores en esta primera creacion, de sus Ayuntamiento se designaron comisiones de sus Presidentes de ambas Causas y no se podian executar esto por supersona en las dhas Ciudades de aquellos Reynos, se tomo la providencia de darles esta comision, con facultad de poder la subdelegar y nombrar para este fin las Personas mas convenientes:

Vesp. p. M.
 Capitan de la comision al Pres.
 Coda Chang.
 Canapoz

Con decreto de 11 de Octubre del año pasado, y tres del presente mes se ha acordado Q. M. nombrar los Regidores, que se a de haver en la Ciudad de *Portosa*, mandando, que en ella se establecan

observen las leyes y estatutos de Castilla. Lo qual para
el cumplimiento de ella el orden de M. y que se
se el gouernano antiguo en aquella Ciudad y se resuelva
el juram.^{to} a los Residores de ella, en esta primera cre-
acion de su Ayuntamiento se necesita despachar se
mejante comicion, Duda la Camara de ella se es-
pedida al Pres.^{te} de la Santa de Aragoza, res-
pecto de la Reyna nuestra Señora, con Decreto
de S. M. de Mayo de 1606 fallandose gouernando
estos Reynos, durante la jornada de M. a Cata-
luna, se resuelve agregar al Reyno de Aragon, el Pu-
erto de Tortosa, sus Alcabalas, y todos los Lugares
de la parte de otro acia Aragon, y tambien la
Ciudad de Lerida, con todos los Lugares y territorios
que ay entre los dos Rios Noguera y Tinca. Y
assi se pareció de la obligacion de la camara po-
nerlo en la Pl. nov.^a de M. para q. se resuelva
y se resuelva, si se deponer en execucion la Exp.^a
Resolucion de la Reyna nuestra Señora

Q. M. mandara lo q. fuere mas de su Real agru-
do Acordado á M. se enese a D. S.

Queluo á M. respondida la consulta adjunta de la cam.^a

y aunque la resolución vá tan clara como De. Verd. y es conse-
quente, que de aquí se á ella el Despacho de la Comisión, in-
embargo, teniendo De. Verd. presente lo que pasó, quando S. M.
la resolvió, me manda decir á De. Verd. prevenga lo conveniente

á fin que en este Despacho de Comisión, que se es de lo que pedir
nosotro que nada de los motivos, que dá la misma consulta
en quanto á la resolución tomada por la Reyna nra Señora
Dios q. a De. Verd. m. a. como de esso Palacio 16 de Enero 1702